



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

ok

N° 967 31 de octubre de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2287
Personal; y

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1043/17 mediante el cual se efectuaba la baja por jubilación del agente SEMINARIO CRUZ, Guillermo (Leg. N° 8914-D.N.I. N° 92.310.910)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1043/17 mediante el cual se efectuaba la baja por jubilación del agente SEMINARIO CRUZ, Guillermo (Leg. N° 8914-D.N.I. N° 92.310.910) a partir del dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2288

Villa Gesell, 05 OCT 2017

V I S T O: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director Médico del Hospital al Dr. SEMINARIO CRUZ, Guillermo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL al Dr. SEMINARIO CRUZ, Guillermo (Leg. N° 8914 – D.N.I. N° 92.310.910) a partir del dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2289

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3707, año 2017, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 011/17 para la "ADQUISICION DE UN (1) CAMION TRACTOR CON POTENCIA MINIMA DE 230 HP 0 KM.", mediante Decreto N° 1960/17;

Que la Comisión de preadjudicación informa que se ha presentado un solo oferente por lo que se hace necesario elevar la oferta al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar su adjudicación;

Que mediante Ordenanza 2748/17 se autorizo la adjudicación de la mencionada licitación el llamado Licitación Pública N° 011/17 a LA Empresa COR-VIAL S.A.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 011/17, para la

"ADQUISICION DE UN (1) CAMION TRACTOR CON POTENCIA MINIMA DE 230 HP 0 KM.", a la Empresa COR-VIAL S.A.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

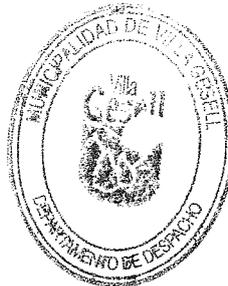
1110105000 41.01.00 4.3.2.0 Camión..... \$ 1.297.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2290

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3708, año 2017, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 012/17 para la "ADQUISICION DE DOS (2) BATEAS VOLCADORAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 23 M3, O KM.", mediante Decreto N° 1961/17;

Que la Comisión de preadjudicación informa que se ha presentado un solo oferente por lo que se hace necesario elevar la oferta al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar su adjudicación;

Que mediante Ordenanza 2749/17 se autorizo la adjudicación de la mencionada licitación el llamado Licitación Pública N° 012/17 a LA Empresa COR-VIAL S.A.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 012/17, para la "ADQUISICION DE DOS (2) BATEAS VOLCADORAS CON CAPACIDAD MINIMA DE 23 M3, O KM.", a la Empresa COR-VIAL S.A.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

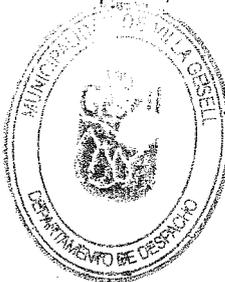
1110105000 41.01.00 4.3.2.0 BATEA.....\$ 1.560.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe e Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2291

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3656, año 2017, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO PARA REALIZAR SENDAS PEATONALES PLAZA BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 013/17, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2) DE PAVIMENTO ARTICULADO PARA REALIZAR SENDAS PEATONALES PLAZA BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

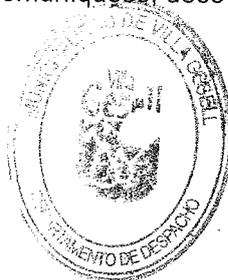
1110105000 41.96.00 Pavimento articulado.....\$ 420.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2292

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 5433, año 2016, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2088/17 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 009/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE EN EL LOTEO PERTENECIENTE AL BARRIO LAS PRADERAS",

Que se presentó un (1) solo oferente; Que la mencionada oferta fue rechazada por incumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 009/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE EN EL LOTEO PERTENECIENTE AL BARRIO LAS PRADERAS".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 009/17 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE EN EL LOTEO PERTENECIENTE AL BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110505000 41.96.00 Caños PVC y Válvulas..... \$ 360.714

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2293

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2750, letra L,
año 2017, iniciado por al Sr. LOPEZ, Gustavo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

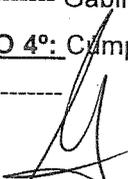
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. LOPEZ, Gustavo por la suma ---
----- de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2294

Villa Gesell, 05 OCT 2017

VISTO: El Exp. N° 4050, año 2017. letra R,
iniciado por el Sr. RAMIREZ, Mario y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CARAVANA DE LA BICICLETA" que se realizara el día 1° de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Que por cuestiones climáticas no se realizo el evento, el mismo se pospondrá al día 8 de octubre de dos mil diecisiete (2017):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2155 el que -----
-----quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "CARAVANA DE LA -----
-----BICICLETA" que se realizara el día 8 de octubre de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: Por la administración Central se promoverán las -----
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2295

Villa Gesell, 08 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4472, letra D, año 2017, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "VELADA BOXISTICA" a realizarse el día siete (7) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "VELADA BOXISTICA" a realizarse el día siete (7) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2296

Villa Gesell, 06 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4465, letra C, año 2017, iniciado por el Señor CONTRERAS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "FOLCLORICO" que se llevara a cabo el día 8 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Localidad de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

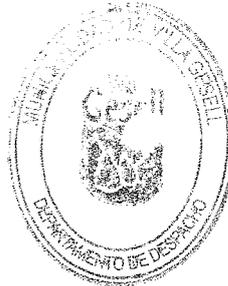
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "FOLCLORICO" --
-----que se llevara a cabo el día 8 de octubre de dos mil diecisiete
(2017) en la Localidad de Mar Azul.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2297

Villa Gesell, 06 OCT 2017

V I S T O: El Expediente 4485/17 letra D.

Iniciado por el Sr. Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso modificar la circulación del Paseo 102 desde la Avenida Buenos Aires a la Avenida 4, dirección de Este a Oeste, a partir del lunes nueve (9) y hasta el lunes diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la celebración de la Fiesta de la Diversidad Cultural.

Que el mencionado cambio ayudara a un flujo más rápido del tránsito en los días mencionados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el cambio de circulación del Paseo 102 desde la Avenida Buenos Aires a la Avenida 4, dirección de Este a Oeste, a partir del lunes nueve (9) y hasta el lunes diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: DIVISION TRANSITO deberá señalar la zona en la forma reglamentaria.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2298

Villa Gesell, 06 OCT 2017

V I S T O: Que el Señor Jefe de División Inspección General hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

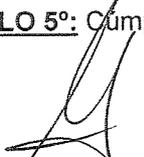
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685-----
----- D.N.I. Nº 30.873.529) para cumplir la función de Jefe de División de Inspección General Interino desde el día tres (3) y hasta el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por licencia anual del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MAZZOTTI, Milagros (Leg. Nº 2685) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2299

Villa Gesell, 06 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) cubrió el cargo de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día cinco (5) y hasta el veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) - para cumplir la función de Jefe Departamento de Haberes Interino desde el día cinco (5) y hasta el veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área.

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente GARCIA, Sandra Adelia (Leg. N° 272) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|------------------------------|------------------|---------------------|
| DEL BARCO, Daniel Alejandro | 4361 | 24.411.820 |
| CUEVAS, Gonzalo | 4360 | 38.676.149 |
| CUEVAS, Brian | 4362 | 39.164.006 |
| VILLALONGA, Fernando Nicolás | 3867 | 39.163.937 |
| VILLALONGA, Juan Ignacio | 4321 | 45.539.338 |
| MARTINEZ, Darío | 4354 | 37.050.780 |
| ESCOBAR, Martín | 4352 | 28.563.208 |
| RUIZ, Jonatán | 4353 | 43.969.755 |
| GARCIA, Héctor Manuel | 4355 | 32.755.173 |
| SUAREZ, Fernando Ariel | 4278 | 27.032.362 |
| MONZON, Sergio Gabriel | 4351 | 38.043.289 |
| LUNA, José, Luis | 4367 | 14.404.303 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2301

Villa Gesell,

06 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4519, letra S, año 2017 iniciado por el Señor SORIA, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PATIN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO NACIONAL" que se llevara a cabo en la ciudad Capital de San Juan, Provincia de San Juan, desde el 7 y hasta el 11 de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE PATIN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO NACIONAL" que se llevara a cabo en la ciudad Capital de San Juan, Provincia de San Juan, desde el 7 y hasta el 11 de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2302

Villa Gesell, 06 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4003, letra P. año 2017, iniciado por la Señora Portillo, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PORTILLO, Verónica ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2303

Villa Gesell, 06 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4543, letra P.
año 2017, iniciado por la Señora PAREDES, Monica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

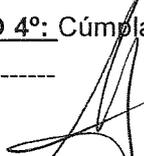
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAREDES, Monica -----
-----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

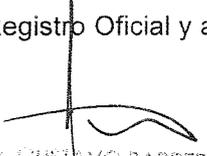
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2304

Villa Gesell, 06 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4433, letra S.
año 2017, iniciado por la Señora Servin, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

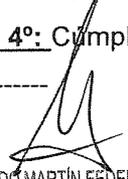
DECRETA

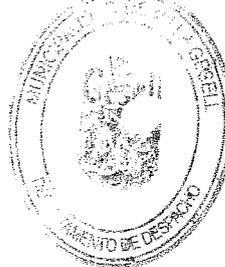
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SERVIN, Tamara -----
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2305

Villa Gesell, 06 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4491, letra M, año 2017, iniciado por la Señora MELGAREJO, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

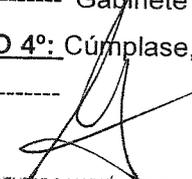
DECRETA

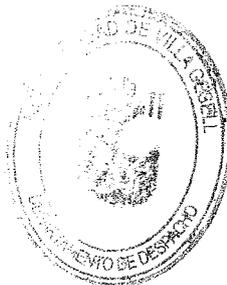
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MELGAREJO, Mariana ---
-----por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2306

Villa Gesell, 06 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4519, letra S.
año 2017, iniciado por el Señor SORIA, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

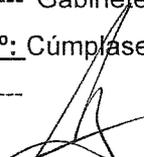
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor SORIA, Mariano -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2307

VISTO:

06 OCT 2017

El Expediente letra M, N° 4232, año 2017, iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales y la contratación de la mano de obra para realizar reparaciones en baños y cocina de la Escuela Primaria N° 4, del Barrio Monte Rincón;

Que a fojas 2 y 3 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados y realizar la contratación de referencia;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 4 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4244 por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CATORCE (\$ 26.114) al Proveedor N° 926 GARCETE JULIAN;

Que a fojas 9 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4232/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4244 Proveedor N° 926 GARCETE JULIAN.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas,
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales y 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales Fuente
de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell

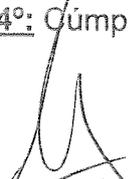


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2307

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2308

VISTO:

06 OCT 2017

El Expediente letra A, N° 3600, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales y la contratación de la mano de obra para realizar trabajos en los desagües cloacales del Jardín N° 907;

Que a fojas 2 y 3 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados y realizar la contratación de referencia;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar e. suministro para la Orden de Compras N° 4248 por un importe de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.263,90) al Proveedor N° 926 GARCETE, JULIAN;

Que a fojas 4 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3600/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4248 Proveedor N° 926 GARCETE, JULIAN.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales
y 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios Provinciales Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



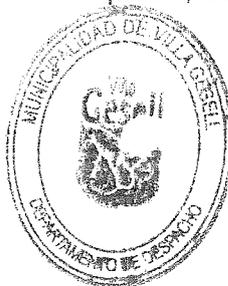
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

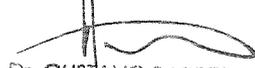
2308

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese. -


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2309

VISTO:

06 OCT 2017

El Expediente letra M, N° 4234, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación de la Mano de Obra para realizar trabajos de albañilería del Jardín N° 904;

Que a fojas 2 y 3 se adjunta Presupuestos estimativos a efectos de realizar la contratación solicitada;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4249 por un importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) al Proveedor N° 1599 OVEJERO, RAMON ANTONIO;

Que a fojas 9 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4234/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4249 Proveedor N° 1599 OVEJERO, RAMON ANTONIO.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales
Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2309

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda. -----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese. -

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2310

VISTO:

06 OCT 2017

El Expediente letra M, N° 4207, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales para realizar el cerco perimetral de la Escuela Primaria N° 5 de la Localidad de Mar Azul;

Que a fojas 2 se adjunta Presupuesto estimativo a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4246 por un importe de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.707,92) al Proveedor N° 30 ESTEVES, CARLOS;

Que a fojas 8 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4207/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4246 Proveedor N° 30 ESTEVES, CARLOS.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

23 10

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2311

Villa Gesell, 06 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4381, letra A, año 2017, iniciado por la Asociación Geselina de Ayuda al Trasplante y Hepatitis Virales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Geselina de Ayuda al Trasplante y Hepatitis Virales en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/22 la documentación pertinente;

Que a fs. 23 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Geselina de Ayuda al Trasplante y Hepatitis Virales;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación Geselina de Ayuda al Trasplante y Hepatitis Virales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

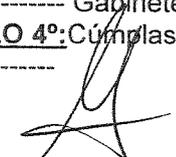
DECRETA

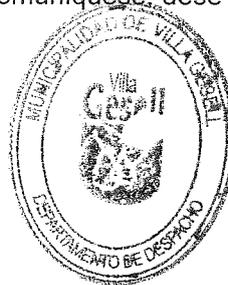
ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Asociación Geselina de Ayuda al Trasplante y Hepatitis Virales como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

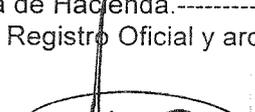
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2312

Villa Gesell, 06 OCT 2017.

VISTO: El Expediente N° 4516, letra A.
año 2017, iniciado por la Asociación Civil Eben Ezer Piedra de Ayuda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Civil Eben Ezer Piedra de Ayuda, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/21 la documentación pertinente;

Que a fs. 22 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Eben Ezer Piedra de Ayuda;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Eben Ezer Piedra de Ayuda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

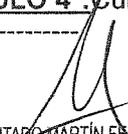
DECRETA

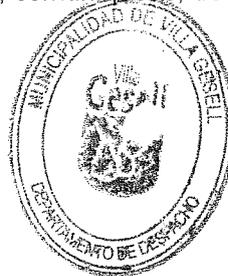
ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Asociación Civil Eben Ezer Piedra de Ayuda ---
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a
partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADOR MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2313

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

| APELLIDO Y NOMBRE | NOMENCLATURA CATASTRAL |
|---------------------------|-------------------------------|
| PIRIZ, María Elisa | |
| BUCCINI, Marcelo Fernando | VI/B/14B-16 |
| MOYANO, Sonia Haydee | |
| CORBALAN, Víctor Lucas | VI/F/332/17 |
| SOSA IRRITO, Ramón | VI/H/46/14 |
| FRANCO, Patricia Mabel | VI/E/268/14 |
| APARICIO, Marcos | VI/H/33/18 |
| SOTELO, Hugo Martin | VI/E/288/02 |

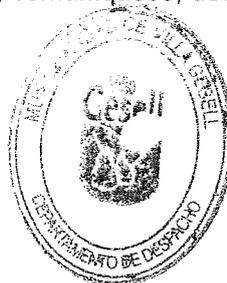
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARKERJ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2314

Villa Gesell 09 OCT 2017

VISTO: La necesidad de la reapertura de las Cajas Chicas existentes en el Ejercicio Anterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueba la reapertura de las mismas; Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la reapertura de las Cajas Chicas correspondientes a las siguientes áreas municipales:

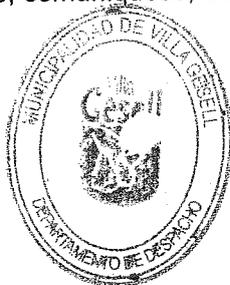
| ÁREA | RESPONSABLE | MONTO |
|-----------------------|---------------|----------|
| DIRECCION DE TRANSITO | JORDAN, Pablo | \$ 5.000 |

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2315

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3727, año 2017, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 015/17 para la Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES PARA CONTRUCCION EDIFICIO NIDO, PROYECTO UBANIZACION LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 1976/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes: OFERTA N° 1: corresponde a la firma DE VITO Y CIA S.A. y a OFERTA N° 2: corresponde a la firma MOYANO, CESAR OSCAR;

Que del análisis de las mismas surge que la más conveniente a los intereses municipales resulta ser la OFERTA N° 2 perteneciente a MOYANO, CESAR OSCAR;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 015/17, para la Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS MENORES PARA CONTRUCCION EDIFICIO NIDO, PROYECTO UBANIZACION LAS PRADERAS" a la firma MOYANO, CESAR OSCAR, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.232.932).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

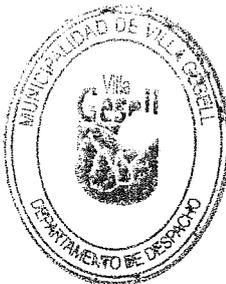
1110105000 41.96.00 4.2.1.0 Integración Social y Urbana.....\$ 4.232.932

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2316

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

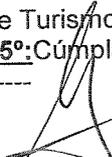
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PAZ, Vanina (Leg. N° 3564) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

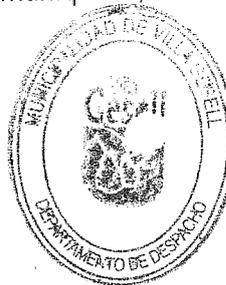
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2317

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MORALES, Alejandra (Leg. N° 2299) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC) a partir del cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MORALES, Alejandra (Leg. N° 2299) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC) a partir del cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

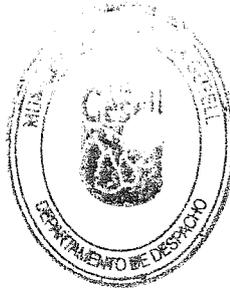
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2318

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

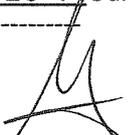
DECRETA

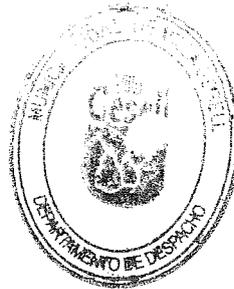
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del tres (3) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil diecisiete (2017) a la Sra. SVOBODA. Cynthia Soledad
(Leg. N° 4369-D.N.I. N° 26.267.018) en Cat. 71, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS
(\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2319

Villa Gesell, 09 OCT 2017

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BALHLCKE, María Elisabet (Leg. N° 1105) cubrirá el cargo de Jefe División Comercio Interino desde el día nueve (9) y hasta el veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

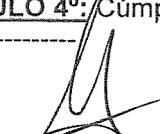
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente BALHLCKE, María Elisabet (Leg. N° ----
----- 1105-D.N.I.N° 20.038.331) para cumplir la función de Jefe de
División Comercio Interino, desde el día nueve (9) y hasta el veinte (20) de
octubre de dos mil diecisiete (2017), por licencia de la titular del área.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 2043/17 la designación del agente SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 2043/17 la designación --
-----del agente SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) a partir del primero
(1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell, 09 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. Nº 8450-D.N.I. Nº 29.848.725) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 15.362,33), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2322

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 1795, letra M, año 2017, iniciado por la Señora MOZZARELLO, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a los "ENCUENTROS DE SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevara a cabo los días sábado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de su predio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

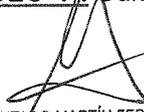
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a los "ENCUENTROS DE SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevara a cabo los días sábado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de su predio.

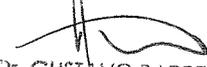
ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2323

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2017 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

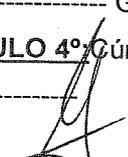
DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día trece (13) de octubre del dos -----
----- mil diecisiete (2017) el vencimiento de la cuota diez (10) de
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2324

Villa Gesell, 09 OCT 2017

V I S T O: El Expediente Nº 4530, letra N.

año 2017, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

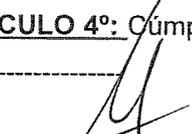
DECRETA

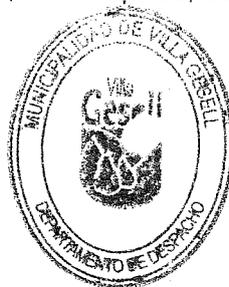
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. Nº 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2325

Villa Gesell, 09 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2001, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. SERRA, Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

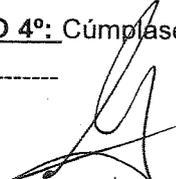
DECRETA

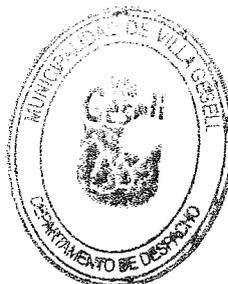
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SERRA, Rocío por la suma --
----- de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2326

Villa Gesell, 09 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4373, letra S.

año 2017, iniciado por la Sra. SENDIN, Priscila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la-----
-----Sra. SENDIN, Priscila, pagaderos en una cuota, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00..1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2327

Villa Gesell, 10 OCT 2017,
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. KHOURY, Simón (Leg. N° 8426);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

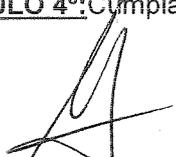
DECRETA

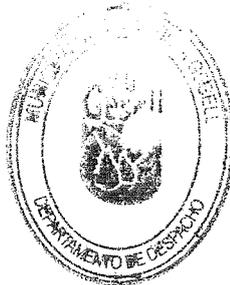
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr KHOURY, Simón (Leg. N° 8426-D.N.I. N° 25.415.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas por el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2328

Villa Gesell, 10 OCT 2017
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

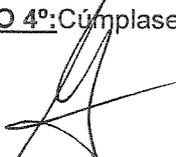
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
-----D.N.I. N° 29.849.438) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete
(2017), la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2329

Villa Gesell, 10 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días nueve (9), diez (10), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por jornada. Y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por el día veintiuno (21) de septiembre-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2330

Villa Gesell, 10 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

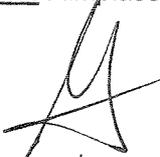
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143-D.N.I. N° ----- 22.007.912) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 28 y 29 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

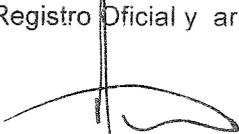
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2331

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA CTVS. (\$ 13.610,70), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | LEGAJO. N° | N° DOCUMENTO |
|---------------------------|-------------------|---------------------|
| BELTRAN, COLQUE, Yanet | 4364 | 36.908.187 |
| DELGADO, Valeria Viviana | 4337 | 25.805.456 |
| DENING, Maira Antonella | 4344 | 37.682.516 |
| DIAZ, Mariano Gastón | 4343 | 25.785.270 |
| FERNANDEZ, Natalia Yanet | 3895 | 35.624.871 |
| SCHIAFFINO, Carla Silvana | 3748 | 92.405.132 |
| MORALES ROMAN, Diana | 4348 | 37.969.863 |
| ROMANO Louzan María | 4364 | 23.798.329 |
| ZARZA, Trinidad Marcia | 4347 | 94.533.619 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2332

Villa Gesell, 10 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

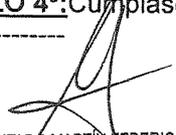
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al Señor JEREZ, Leonardo (Leg. Nº 4358-D.N.I.Nº 24.951.187), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 8.644,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2333

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4517, letra S, año 2017, iniciado por Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "2º ENCUENTRO HOLÍSTICO DE MAR AZUL" que se llevara a cabo los días diecisiete (17) dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

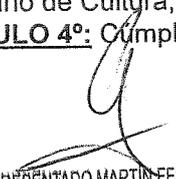
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "2º ENCUENTRO HOLÍSTICO DE MAR AZUL" que se llevara a cabo los días diecisiete (17) dieciocho (18) y diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2334

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4518, letra S, año 2017, iniciado por Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "1º ENCUENTRO OVNIS Y MISTERIOS DEL MAR Y BOSQUE DE MAR AZUL" que se llevara a cabo el día cuatro (4) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "1º ENCUENTRO OVNIS Y MISTERIOS DEL MAR Y BOSQUE DE MAR AZUL" que se llevara a cabo el día cuatro (4) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2335

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2017;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

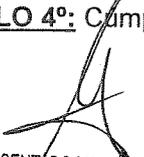
DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2017, a la IGLESIA DE DIOS, - en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2336

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 132, letra M,
año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

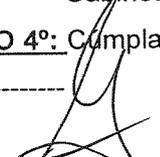
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de -
----- PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

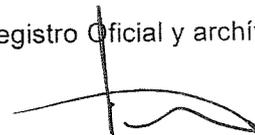
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2337

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 1995/17 mediante el cual se da de baja al Secretario de Seguridad VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 4262) retroactivo al veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1995 /17 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al cargo de Secretario de Seguridad al Sr. VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989-D.N.I. N° 26.949.982), Retroactivo al veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2338

10 OCT 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4371, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la reparación de la caldera de la Escuela Primaria N° 2;

Que a fojas 2, 3 y 4 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos necesarios para realizar la reparación solicitada;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 2 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4362 por un importe de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600) al Proveedor N° 2404 REINES CARLOS OSCAR;

Que a fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4371/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4362 Proveedor N° 2404 REINES CARLOS OSCAR.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas
Imputación del Gasto 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales
Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell

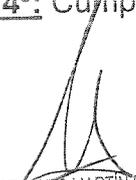


2338

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2339

VISTO:

10 OCT 2017

El Expediente letra M, N° 4372, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la reparación de la caldera de la Escuela Secundaria N° 6;

Que a fojas 2, 3, 4 y 5 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos necesarios para realizar la reparación solicitada;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4363 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500) al Proveedor N° 2404 REINES CARLOS OSCAR;

Que a fojas 6 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4372/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4363 Proveedor N° 2404 REINES CARLOS OSCAR.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales
Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2339

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2340

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2342, letra C,

año 2017, iniciado por la Sra. CALVO BUENO, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

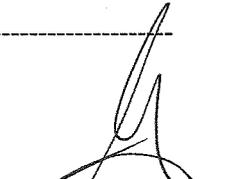
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALVO BUENO, Paola ----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2341

Villa Gesell, 10 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4617, letra A, año 2017, iniciado por la Sra. ALVARENGA, MICHELLE;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ALVARENGA, MICHELLE ---
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2342

Villa Gesell, 11 OCT 2017

V I S T O: La nota elevada por el

Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se recategorice al agente BERNETTI, Mónica Estela (Leg. N° 2236-D.N.I. N° 12.516.715) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, para cumplir la función de Jefe de Departamento de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE al agente BERNETTI, Mónica Estela (Leg. ----- N° 2236-D.N.I. N° 12.516.715) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 12.477,49), para cumplir la función de Jefe de Departamento de Recaudaciones -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2343

Villa Gesell, 11 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4622 letra F, año 2017, iniciado por la Señora FLEITAS, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DE UN GRUPO DE MUJERES DE NUESTRA CIUDAD EN EL 32° ENCUESTRO NACIONAL DE MUJERES" que se llevara a cabo los días 14,15 y 16 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DE UN GRUPO DE MUJERES DE NUESTRA CIUDAD EN EL 32° ENCUESTRO NACIONAL DE MUJERES" que se llevara a cabo los días 14,15 y 16 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2344

Villa Gesell, 11 OCT 2017

VISTO: El Decreto N° 2167/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se confirmo la contratación de la compra de materiales para la reparación en techos de la Escuela Primaria N° 1;

Que mediante nota la Señora Arquitecta Marta Miraglino informa que la orden de compra N° 3829 ha quedado sin efecto debido a la demora en el retiro de materiales presupuestado;

Que en consecuencia a lo antedicho se debió generar otra orden de compra N° 4058, Proveedor N° 133 ASSERRADERO LOS ROBLES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2167/17 el que ----- quedara redactado de las siguiente forma:

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del ----- Expediente 3597/17 que diera origen a la Orden de Compra N° 4058, Proveedor N° 133 ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2345

Villa Gesell, 11 OCT 2017.

VISTO: El Expediente N° 4622 letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FLEITAS, Beatriz;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

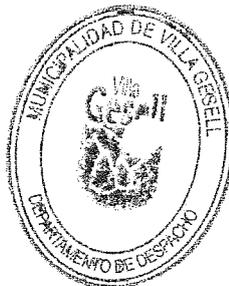
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FLEITAS, Beatriz por la -----
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2346

VISTO:

11 OCT 2017

El Expediente letra A, N° 3597, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación de la mano de obra para realizar arreglos de techo en la Escuela Primaria N° 1;

Que a fojas 2 se adjunta presupuesto estimativo a efectos de realizar la contratación solicitada;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 3830 por un importe de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) al Proveedor N° 2292 POMILIO, ALEJANDRO MARCELO;

Que a fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3597/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 3830 Proveedor N° 2292 POMILIO, ALEJANDRO MARCELO.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell

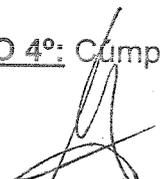


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2346

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

Villa Gesell, 12 OCT 2017

V I S T O: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Frente Costero al Señor VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989-D.N.I. N° 26.949.982);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

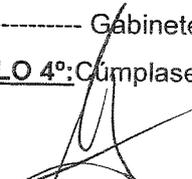
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE FRENTE COSTERO al -----
----- Señor VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. N° 3989-D.N.I. N°
26.949.982) a partir del 2 de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2348

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4511, letra A, año 2017 iniciado por la ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de una rifa;

Que se pondrá a la venta una rifa que constará de mil (1.000) cartones, con números que van del 000 al 999, en una sola serie, con un valor de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una;

Que la Dirección Jurídica informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por la Asociación Arco Iris, declaración jurada respecto que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no habría objeción en autorizar la rifa solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS de Villa Gesell, a la emisión de una rifa en el Partido de Villa Gesell, de mil (1000) cartones, con números del 000 al 999, por un valor de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), la cual podrá ser abonada en hasta tres (3) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una constando de los siguientes premios:
1er. Premio: PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).
2do. Premio: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).
3er. Premio: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

Los sorteos se realizarán por la Lotería Nacional en la ultima jugada de los meses de diciembre de dos mil diecisiete (2017), enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho (2018), entregándose como premio una orden de compra de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

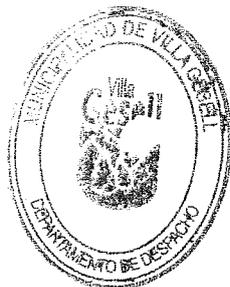
El sorteo final se llevará a cabo por quiniela nacional nocturna del sábado siete (7) de abril de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2349

Villa Gesell, 12 OCT 2017,

VISTO: El Expediente N° 4584, letra S, año 2017, iniciado por Secretario de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PRESENTACION DEL LIBRO DE GUSTAVO SILVESTRE" que se realizará el día trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

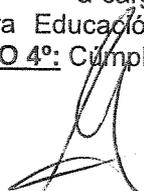
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "PRESENTACION DEL LIBRO DE GUSTAVO SILVESTRE" que se realizará el día trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2350

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4641, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación, Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del "AGENTE WALTER GARCIA CON LA GUARDIA DEL BOSQUE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL EN LA FIESTA DEL POSEIDÓN" Que se llevara a cabo desde el día 14 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Pinamar;;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del "AGENTE WALTER GARCIA CON LA GUARDIA DEL BOSQUE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL EN LA FIESTA DEL POSEIDÓN" Que se llevara a cabo desde el día 14 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

2352

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3709, año 2017, letra D, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 013/17 para la "ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA CON POTENCIA MINIMA DE 160 HP, O KM.", mediante Decreto N° 1962/17;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado seis (6) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A.; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma COR-VIAL S.A.; OFERTA N° 3: perteneciente a la firma IRON GROUP S.A.; OFERTA N° 4: corresponde a la firma TURBODISEL S.A.; OFERTA N° 5: perteneciente a la firma AMERICAN VIAL GROUP. S.R.L. y la OFERTA N° 6: correspondiente a la firma: ZMG ARGENTINA S.R.L.

Que del análisis de las mismas surge que la más conveniente a los intereses municipales resulta ser la OFERTA N° 4 perteneciente a la firma TURBODISEL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 013/17 para la -----
----- "ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA CON
POTENCIA MINIMA DE 160 HP, O KM." a la firma TURBODISEL S.A. por la
suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.399.990).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 4.3.2.0 Equipo de transporte, trac. y\$ 2.399.990

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor
----- Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el
Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2351

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4558, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección de Promoción Social y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES" que se llevara a cabo el día 28 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Balcarce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES" que se llevara a cabo el día 28 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Balcarce.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gentilez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2353

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Exp. N° 4565, año 2017, letra D, iniciado por el Señor Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto "DE LA MONTAÑA AL MAR", provenientes de la Escuela N° 4-064 "Intendente Juan Kairuz, localidad de Palmira, Provincia de Mendoza, que tendrá lugar desde el veinticuatro (24) de octubre y hasta el dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el el Proyecto "DE LA MONTAÑA AL MAR", provenientes de la Escuela N° 4-064 "Intendente Juan Kairuz, localidad de Palmira, Provincia de Mendoza, que tendrá lugar desde el veinticuatro (24) de octubre y hasta el dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2354

Villa Gesell, 12 OCT 2017.

VISTO:

El Decreto 2326/17 de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorgaba ayuda económica al agente SENDIN, Priscila;

Que mediante nota el Señor Intendente Municipal solicita se deje sin efecto el mismo;

Por ello,

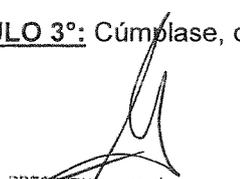
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto el Decreto 2326/17.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete a -
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENECHE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2355

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 1563, letra M. año 2017, iniciado por el Señor MARTINEZ, Juan Carlos Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTINEZ, Juan Carlos Daniel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

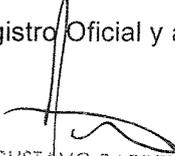
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2356

Villa Gesell, 12 OCT 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3338, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. SAAVEDRA, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SAAVEDRA, Claudia por la -----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 OCT 2017

2357

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4615, letra D, año 2017, iniciado por la Señora Directora CEF N° 150 DE BRASI, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para realizar el campamento INTERCEF 2017;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

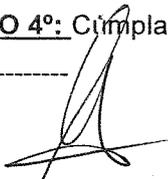
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE BRASI, Marcela por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

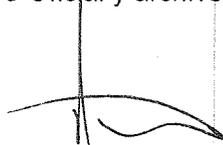
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2358

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4666, letra M.
año 2017, iniciado por la Sra. MOYANO, Belén y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

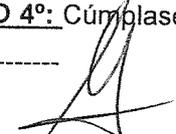
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MOYANO, Belén por la ----
-----suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos.
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2359

Villa Gesell, 12 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2283, letra R, año 2017, iniciado por la Señora QUINTEROS JIMENA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

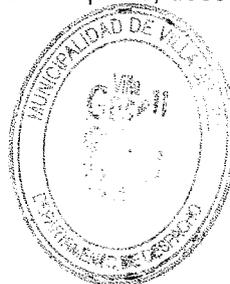
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUINTEROS, Jimena ----- por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2360

Villa Gesell, 12 OCT 2017.

VISTO: El Expediente letra S, N° 4687, año 2017 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por el cual se solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) para realizar la obra de Instalación de Artefactos Led en el Alumbrado Público Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha Fojas 2 la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña Presupuesto suscripto por el Sub Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que a fojas 4 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que a Fojas 6 y 7 el Señor Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las Leyes 11.969 y 13.173 en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribución a un solo y único proveedor (Inciso 1.2.12.2);

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido también en sentido positivo para la adjudicación de la Obra por aplicación del Artículo 132º, Inc. C) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4471 por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CTVS.(\$ 279.396,74) al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



2360

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4687/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4471, Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA en una Etapa a detallar:

Etapa Avenida 3 Gral. San Martin, desde Paseo 124 hasta Paseo 140 (70
artefactos).-----

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria
----- de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Programa 4¹
Obras y Servicios para la Comunidad; Proyecto 94 Plan de Infraestructura
2017; 05 Reconversión Lumínica; Imputación del Gasto 3.3.9.0
Mantenimiento del Alumbrado Público Fuente de Financiamiento 132 Fondos
para la Infraestructura.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2361

Villa Gesell, 13 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2273, letra E. año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

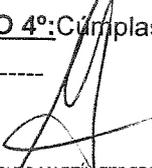
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. ESTANGA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B, Cuenta Municipal 4202001.-----

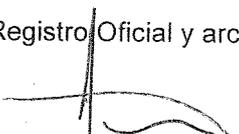
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2362

Villa Gesell, 13 OCT 2017

VISTO: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la afectación de uso de espacio público cuya nomenclatura catastral es VI-E-263-10 para ser utilizado para la instalación de la Feria Artesanal de Mar Azul, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre, con motivo del fin de semana largo y en el marco de la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

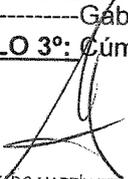
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AFECTASE el uso del Espacio Público cuya nomenclatura -----
----- catastral es VI-E-263-10 para ser utilizado para la instalación de la
Feria Artesanal de Mar Azul, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre, con motivo del fin
de semana largo y en el marco de la Fiesta de la Diversidad Cultural! -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2363

Villa Gesell, 13 OCT 2017.

V I S T O: El Exp. 4651, letra S, año 2017, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "FAM PRESS";

Que el evento mencionado se llevara a cabo desde el 13 y hasta el 16 de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

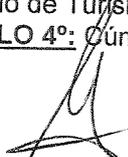
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento -----
-----"FAM PRESS" que se llevaran a cabo desde el 13 y hasta el 16
de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2364

Villa Gesell, 13 OCT 2017.

VISTO: El Expediente N° 2476, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CABRILLANA, Sonia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

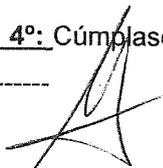
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CABRILLANA, Sonia por -----
-----la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

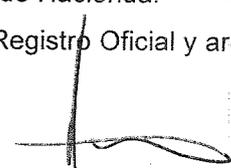
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2365

Villa Gesell, 13 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4705, letra F.
año 2017, iniciado por el Sr: FERNANDEZ, Gustavo y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

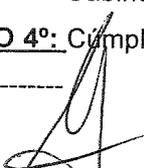
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. FERNANDEZ, Gustavo por -----
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2366

Villa Gesell, 13 OCT 2017,

VISTO: El Expediente N° 1510, letra L,
año 2017, iniciado por la Señora LUDUEÑA, Dalma Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

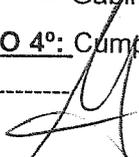
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Dalma -----
----- Fabiana por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

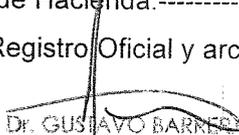
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2367

Villa Gesell, 17 OCT 2017

VISTO: El Exp. N° 4642, año 2017, letra C. iniciado por Dir. Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "JORNADA DEL EQUIPO DE AGRIMENSORES DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO, Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se realizara desde el día veintitrés (23) al veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la "JORNADA DEL EQUIPO DE AGRIMENSORES DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO, Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se realizara desde el día veintitrés (23) al veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2368

Villa Gesell, 17 OCT 2017

V I S T O: La Orden de compra N° 4508 por el cual se contrata al Proveedor N° 2515, BERARDI, Jesús Guillermo, para la compra de juego de oruga, para la maquina Vial BOBCAT T 590, perteneciente al parque automotor de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156º, Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica: "ARTICULO 156º: (Texto Según Decreto-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:

6) la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general

Que se dan los extremos legales exigidos en la legislación

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

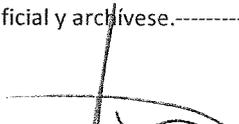
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra ----- N° 4508 de fecha 13 de octubre de 2017, del Proveedor Nro. 2515 BERARDI, Jesús Guillermo por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 148.700.-) en los términos de la excepción prevista en los términos del Artículo 156º inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

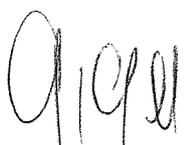
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de ----- la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2369

Villa Gesell, 17 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4665, letra C.
año 2017, iniciado por la Sra. CHAVEZ, Micaela;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CHAVEZ, Micaela por la -----
-----suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2370

Villa Gesell, 17 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3744, año 2017, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA CON CAPACIDAD MINIMA DE BALDE DE 1,7 M3 CON POTENCIA MINIMA DE 125 HP, O KM", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 014/17, para la "ADQUISICION DE UNA (1) PALA CARGADORA CON CAPACIDAD MINIMA DE BALDE DE 1,7 M3 CON POTENCIA MINIMA DE 125 HP, O KM", siendo su apertura el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 96.00.00 4.3.2.0 Equipos de transporte.....\$ 1.300.000

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día 18 de septiembre del corriente en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2371

Villa Gesell, 17 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 2576, letra R, año 2017, iniciado por la Señora ROLON, Librada; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROLON, Librada ----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2372

Villa Gesell, 17 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4579, letra R, año 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Noelia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

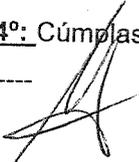
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Noelia ----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

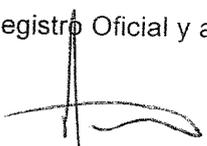
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2373

Villa Gesell, 17 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4483, letra R.
año 2017, iniciado por la Señora CHOQUE ESPINOSA, Sebastiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

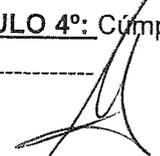
DECRETA

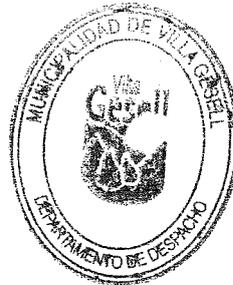
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHOQUE ESPINOSA, ----
-----Sebastiana por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



la Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
 ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de
 diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un régimen horario de
 treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS.
 (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
 futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de
 informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOCUMENTO Nº |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| MAKSYMOM, Yanina Denise | 4368 | 34.772.589 |
| SAWCO, Nadia | 4366 | 35.994.939 |

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
 ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil
 diecisiete (2017), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
 semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL
 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (S
 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
 futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de
 informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOCUMENTO Nº |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| BENAVIDES, Mariela | 4006 | 23.301.558 |

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
 -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el
 Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



2375

18 OCT 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4648, año 2017 iniciado por la Señora Presidente del Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación de un servicio de flete para trasladar mobiliario destinado a reequipar la Escuela Secundaria N° 3, Escuela Secundaria N° 2 y de la Escuela de Arte;

Que a fojas 2 se adjunta Memorandum 3443/2017 emitido por el Señor Director de la Unidad Ejecutora Provincial (D.G.C.yE) detallando la cantidad detallada del mobiliario a entregar a cada institución educativa;

Que a fojas 3 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 3, Escuela Secundaria N° 2 y Escuela de Arte a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compras N° 4470 por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) al Proveedor N° 1612 MACCA MAXIMILIANO DAMIAN;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4648/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4470, Proveedor N° 1612 MACCA MAXIMILIANO DAMIAN.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5370 Servicio de Flete Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2375

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2376

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2781, letra L, año 2017, iniciado por la Señora LETELIER, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta la Señora LETELIER, Verónica solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 085 a su favor;

Que a fs. 29 el Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa considera viable autorizar la transferencia por el plazo de un (1) año de la licencia de taxi 085 a favor de la Señora LETELIER, Verónica D.N.I. N° 25.586.448;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia por un (1) año de la Licencia de ---
----- Taxi N° 089 a favor de la Sra. Señora LETELIER, Verónica D.N.I.
N° 25.586.448.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2877

Villa Gesell, 18 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4484 letra D.
año 2017, iniciado por la Señora Directora Esc. Primaria N° 2 BRESSI, Marcela:
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para salida Educativa;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

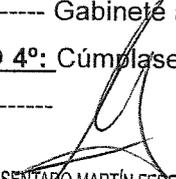
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRESSI, Marcela por la --
----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES:
01.00.00.5.1.5.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2378

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4560 letra A. año 2017, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALVITE, Liliana por la ----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2379

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3820, letra G. año 2017, iniciado por la Sra GELBEZ, María;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

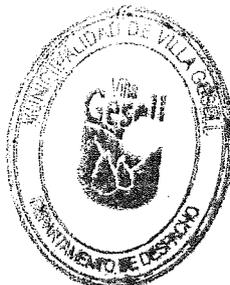
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GELBEZ, María por -----
----- la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2380

Villa Gesell, 8 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4764, letra T, año 2017, iniciado por Teniente Coronel BALLESTERO, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal la logística que comprende la custodia del acto electoral en las próximas elecciones Nacionales Legislativas 2017 que tendrá a cargo el Ejército Nacional que se llevarán a cabo el próximo veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

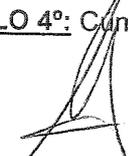
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "LOGISTICA QUE -----
----- **COMPRENDE LA CUSTODIA DEL ACTO ELECTORAL DE
LAS ELECCIONES NACIONALES LEGISLATIVAS 2017**" que se llevaran a
cabo el veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

238 11

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3103, letra L.
año 2017, iniciado por la Señora LUDUEÑA, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Elizabeth -----
-----por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2382

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 131, letra M. año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de - PESOS TRES MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2388

Villa Gesell, 18 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 3705, letra C.
año 2017, iniciado por la Sra. DORADOR, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

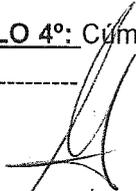
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Alejandra por la
-----suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

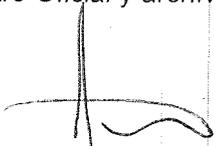
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2384

Villa Gesell, 18 OCT 2017.

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CASADIDIO, María de los Ángeles (Leg. N° 4117) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASADIDIO, María de los Ángeles (Leg. N° 4117) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

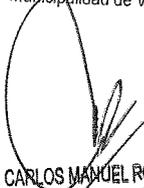
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

2385

Villa Gesell, 18 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 5 y 6 de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2386

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

24016558 remitido por la Señora PUENTES CAÑAS, María de Lourdes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora PUENTES CAÑAS, María de Lourdes (Leg. N° 2589) a partir del quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Turismo.

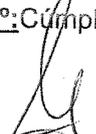
ARTICULO 2°: ABONESE al agente al agente PUENTES CAÑAS, María de Lourdes (Leg. N° 2589) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual proporcional 2017.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2387

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SOLIS, Ángel Leonardo (Leg. N° 9352-D.N.I. N° 22.456.223) quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

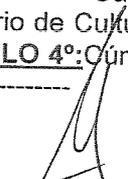
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente SOLIS, Ángel Leonardo (Leg. N° ----- 9352-D.N.I. N° 22.456.223) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2388

Villa Gesell, 18 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al. Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181-D.N.I. N° -----
-----20.040.541) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas por los días 10 y 12 de octubre de dos mil diecisiete
(2017) la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). Por Jornada.-----

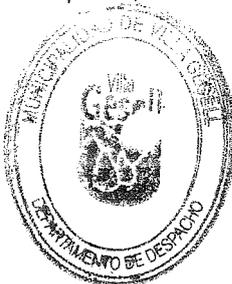
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

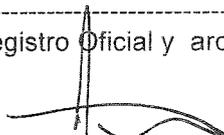
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



018779612 remitido por la Señora KIRIACO, Felisa Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora KIRIACO, ---
----- Felisa Isabel (Leg. N° 8390-D.N.I. N° 17.054.806) a partir del
treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía
funciones en el Hospital.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente al agente KIRIACO, Felisa Isabel (Leg. N° -
----- 8390-D.N.I. N° 17.054.806) la cantidad de seis (6) días de
licencia anual no gozada 2016 y diez (10) proporcional 2017.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2390

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405-D.N.I. N° 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 1, 8, 10 y 15 de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300) por jornada.--

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.--

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENZADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2391

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. KHOURY, Simón (Leg. N° 8426);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

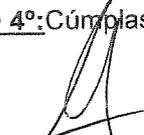
ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. KHOURY, Simón (Leg. N° 8426-D.N.I. N° -----
----- 25.415.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas por los días 7 y 14 de octubre de dos mil diecisiete
(2017), la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300). Por Jornada.
Y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por los días 6 y 13 de octubre de
dos mil diecisiete (2017) Por jornada.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2392

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

025053604 remitido por la Señora GONZALEZ RODAS, Liliana Amanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora GONZALEZ - RODAS, Liliana Amanda (Leg. N° 2446-D.N.I. N° 25.177.738) a partir del seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente al agente GONZALEZ RODAS, Liliana Amanda (Leg. N° 2446-D.N.I. N° 25.177.738) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada 2015 y veintiuno (21) días de licencia anual no gozada 2016 y dieciséis (16) días proporcional 2017.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2393

Villa Gesell, 19 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del seis ----
----- (6) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecisiete (2017) al Señor BROEMSER, Dilan (Leg. Nº 4370-D.N.I. Nº 40.796.236) en
Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON
VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

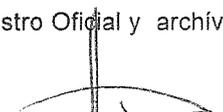
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a --
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2394

Villa Gesell, 19 OCT 2017
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

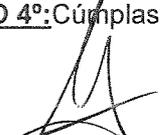
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas pasiva, por los días 5 y 10 de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), por jornada. Y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) por veinticuatro (24) horas pasiva por los día 7 y 8 de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2395

Villa Gesell, 19 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. KIRIACO, Isabel (Leg. N° 8390);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

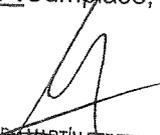
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. KIRIACO, Isabel (Leg. N° 8390-D.N.I. N° ---
-----17.054.806) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
el día 14 de agosto de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL
(\$ 5.000) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

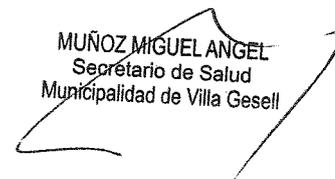
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

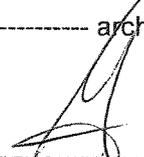
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del diez (10) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Sr. CONFETTO, Julian (Leg. Nº 4371-D.N.I. Nº 36.908.186) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25) para cumplir funciones en cómputos.-----

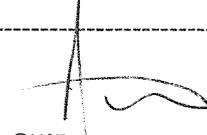
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por EL Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2398

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 130, letra B, año

2017 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CTVS (\$ 251.453,58) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

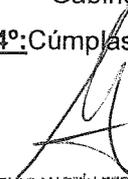
DECRETA

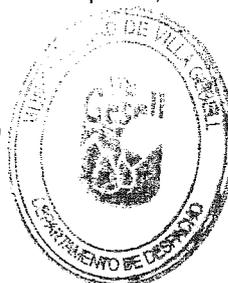
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 251.453,58), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2397

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----veintinueve (29) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

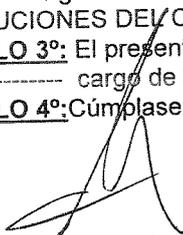
| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOCUMENTO Nº |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| AUGSBURGER, Sabrina | 4043 | 30.414.457 |
| SARIELLA, Nicolás | 4304 | 44.113.456 |
| ORTIS, Yanina | 4328 | 39.164.067 |
| MONGE, Lorena | 4365 | 25.528.967 |

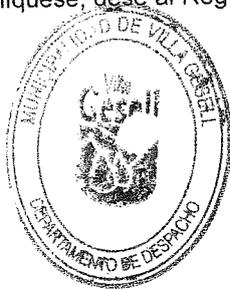
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

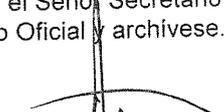
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGE
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2399

Villa Gesell, 19 OCT 2017

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el quince (15) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | N° DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| BORDON, Marcelo | 71644 | 92.385.470 |

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2400

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO:

La Orden de Compra N° 4550 por el cual se contrata al Proveedor N° 2620 - GONZALEZ DEL RIO PEÑA SRL quien provee el alquiler y armado de stand y alfombra de piso en la exposición que se desarrolla del 28 al 31 de octubre de 2017 en la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO en el Predio ferial de la Rural en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156º, Inciso 10) de la Ley Orgánica Municipal el que indica: "ARTICULO 156: (Texto Según Decreto-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:

10) – las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto"

Que se dan los extremos legales exigidos en la legislación;

Por ello;

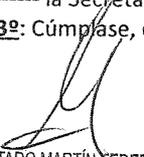
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° 4550 de fecha 19 de octubre de 2017, del Proveedor N° 2620 GONZALEZ DEL RIO PEÑA SRL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 204.490) en los términos de la excepción prevista en los términos del Artículo 156º, inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2401

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO:

La Orden de compra Nº 4207 por el cual se contrata al Proveedor Nº 718 FERIAS ARGENTINAS S.A. quien provee el alquiler de stand exposiciones que se desarrolla del 28 al 31 de octubre de 2017 FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO en el Predio ferial de la Rural de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156º, Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el que indica: "ARTICULO 156º: (Texto Según Decreto-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:

10) – las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto"

Que se dan los extremos legales exigidos en la legislación;

Por ello,

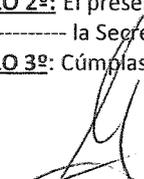
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra Nº 4207 de fecha 03 de octubre de 2017, del Proveedor Nº 718 FERIAS ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 112.530) en los términos de la excepción prevista en los términos del Artículo 156º, inc.10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FÉLICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2402

Villa Gesell, 19 OCT 2017

V I S T O: El Exp. 4667, letra CH, año 2017, iniciado por la Señora CHAVES, Lilia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA FOLCLORICA" que se llevara a cabo el día cinco (5) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza ubicada en Avenida 24 entre los Paseos 102 bis y 103 desde las 10 y hasta las 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

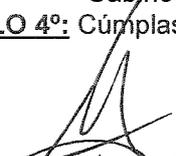
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FIESTA FOLCLORICA" - que se llevara a cabo el día cinco (5) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Plaza ubicada en Avenida 24 entre los Paseos 102 bis y 103 desde las 10 y hasta las 20 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y - gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2403

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 360,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

| Docente | Documento N° | Legajo N° | Carga Horaria |
|-------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| CAPUAN, Martin | 23.958.538 | 70004 | 35 |
| FERNANDEZ, Pablo | 18.029.998 | 72196 | 35 |
| LOPEZ, Juan Pablo | 23.013.506 | 77214 | 15 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL BARRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2404

Villa Gesell, 19 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 715, letra T, año 2017, iniciado por el Señor TALAVERA, Francisco;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

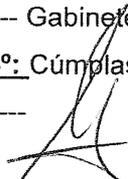
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TALAVERA, Francisco por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2405

Villa Gesell, 19 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 2086, letra V,
año 2017, iniciado por el Señor VALLAVELA, Miguel Ángel;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

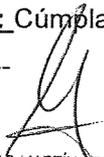
DECRETA

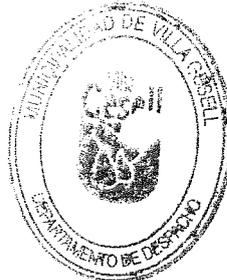
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio el Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2406

Villa Gesell, 20 OCT 2017

VISTO: El Expediente letra S, N° 4765, año 2017 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de cubiertas para realizar el recambio de las mismas, en el marco del reacondicionamiento y reequipamiento del parque Vial de nuestra Comuna que se encuentra afectado al mantenimiento y conservación de la vía pública y reparación de las distintas calles y Avenidas del Partido de Villa Gesell;

Que a Fojas 2 y 3 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que a Fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la adquisición girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que en el Artículo 156°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades señala (Texto según Decreto-Ley 9443/79), con excepción a lo prescripto en el Artículo. 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: "6) la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general";

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4570 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000) al Proveedor N° 2358 COR-VIAL S.A;

Que se dan los extremos legales exigidos en la legislación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra directa efectuada por medio del ----- Expediente N° 4765/17, que diera origen a la Orden de Compra N° 4570 del Proveedor N° 2358 COR-VIAL S.A, con fecha 19 de Octubre de 2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000), en los términos de la excepción prevista en el Artículo 156°, Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

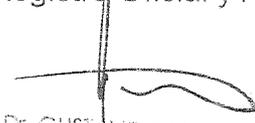
2406

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2407

Villa Gesell, 20 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 160, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. RAFFO, Julia Alejandra (Leg. N° 2868) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

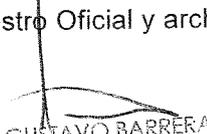
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2408

Villa Gesell, 20 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2125, año 2017, letra D, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1024/17 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 006/17 para la "CONTRATACION DE UNA MAQUINA RETRO-EXCAVADORA CON PROVISION DE CHOFER, A LOS EFECTOS DE SER DESTINADA A LA REALIZACION DEL TENDIDO DE LA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS DEL OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL"

Que se han presentado dos oferentes;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Dirección Jurídica informan que los oferentes no han cumplimentado con documentación solicitada ni la otra parte acredita titularidad ni título de ninguna índole que justifique la posesión de la maquina que oferta, detectándose que la momento de presentar la documentación solicitada de la misma se desprende que tiene fecha posterior a la presentación de su oferta, por lo que se aconseja el segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierto el presente Concurso de Precios, por incumplimiento de los oferentes en cuanto a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 006/17 para la "CONTRATACION DE UNA MAQUINA RETRO-EXCAVADORA CON PROVISION DE CHOFER, A LOS EFECTOS DE SER DESTINADA A LA REALIZACION DEL TENDIDO DE LA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS DEL OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado al Concurso de Precios N° 006/17 para la "CONTRATACION DE UNA MAQUINA RETRO-EXCAVADORA CON PROVISION DE CHOFER, A LOS EFECTOS DE SER DESTINADA A LA REALIZACION DEL TENDIDO DE LA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS DEL OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

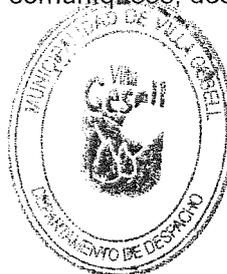
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.2.2.0 Construcciones en el dominio Publico.....\$ 360.000

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2410

Villa Gesell, 23 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4369, letra M. año 2017, iniciado por el Señor MERCADO, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

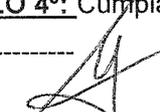
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Señor MERCADO, Guillermo -----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

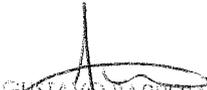
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2409

Villa Gesell, 23 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4775, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente GATTO, Liliana Noemí (Leg. Nº 304-D.N.I. Nº 10.533.763);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 16 por treinta (30) horas semanales más una ampliación en diez (10) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha de treinta y tres (33) años, dos (2) meses y cuatro (4) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada 2016 y treinta y dos (32) proporcional 2017 y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente GATTO, Liliana Noemí (Leg. Nº 304-D.N.I. Nº 10.533.763) quien revista el cargo de categoría 16 por treinta (30) horas semanales más una ampliación en diez (10) horas semanales.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente GATTO, Liliana Noemí (Leg. Nº 304-D.N.I. Nº 10.533.763) la cantidad de veinte (20) días de licencia anual no gozada 2016 y treinta y dos (32) proporcional 2017 y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2411

Villa Gesell, 23 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4903, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. ROJAS, Azucena;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

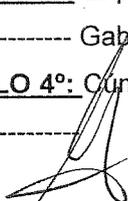
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROJAS, Azucena por la ----- suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

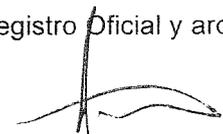
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2412

Villa Gesell, 23 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4897, letra C.

año 2017, iniciado por el Sr. CORONEL, Cristian Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Cristian Daniel --
----- por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

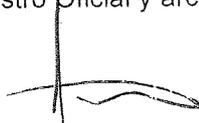
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2413

Villa Gesell, 23 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3289, letra B.

año 2017, iniciado por la Sra. BENITEZ, Yesica;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BENITEZ, Yesica por la -----
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2414

Villa Gesell, 23 OCT 2017

VISTO: El Expediente Nº 3290, letra M.

año 2017, iniciado por la Sra. MONZON, María;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

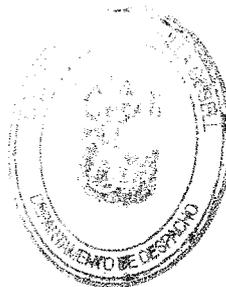
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MONZON, María Belén por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto, que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREF,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2415

Villa Gesell, 23 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4741, letra G.
año 2017, iniciado por la Sra. GARCIA, Roxana Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCIA, Roxana Vanesa ---
----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2416

Villa Gesell, 23 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3176, letra E
año 2017, iniciado por la Sra. ESTANGA, Yanina;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

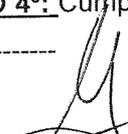
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ESTANGA, Yanina por la
-----suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2417

Villa Gesell, 24 OCT 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DIAZ, Carla Daniela (Leg. N° 4068) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ, Carla Daniela --
----- (Leg. N° 4068) quien pasara a cumplir funciones en la Dirección
de Transito a partir diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).--

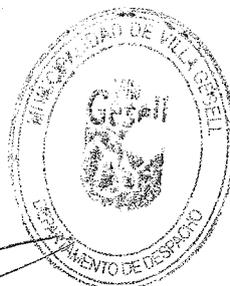
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2418

Villa Gesell, 24 OCT 2017,

VISTO: El Expediente 4833, letra J, año

2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente DIEGUEZ, Nora Raymunda (Leg. Nº 1357-D.N.I. Nº 06.504.334);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta (30) horas semanales más una ampliación en catorce (14) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha de veinticuatro (24) años, tres (3) meses y ocho (8) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y treinta y dos (32) proporcional 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente DIEGUEZ, Nora Raymunda (Leg. Nº 1357-D.N.I. Nº 06.504.334) quien revista el cargo de categoría 11 por treinta (30) horas semanales más una ampliación en catorce (14) horas semanales.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

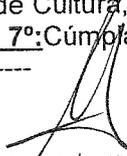
ARTICULO 3º: ABONESE al agente DIEGUEZ, Nora Raymunda (Leg. Nº 1357--- D.N.I. Nº 06.504.334) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y treinta y dos (32) proporcional 2017.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2419

Villa Gesell, 24 OCT 2017

VISTO: La solicitud efectuada por el Dr. Marcelo Horacio Martínó sobre el reconocimiento del cargo de Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica que desempeño en forma ininterrumpida desde el 19 de noviembre de 2014, conforme surge del dictado del Decreto N° 821/14; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1° de mayo de 2014 y hasta el presente viene desempeñando cargos políticos en esta Municipalidad, dando cuenta de ello los Decretos N° 1385/14, 1098/15, 2872/15, 233/16, 928/16, 929/16 y 696/16 y Resolución N° 821/14;

Que conforme surge de la lectura de las normas mencionadas, el Dr. Martínó ha desempeñado simultáneamente más de una función y más de un cargo: Director de Coordinación desde el 09/05/2014 hasta el 09/03/2015, (Decretos 1385/14 y 1097/15); Secretario de Gobierno desde el 09/03/2015 hasta el 28/01/16 (Decreto N° 2872), Jefe de Gabinete desde el 28/01/16 hasta el 01/05/2016 (Decretos N° 233/16 y 928/16) Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica desde el 19/11/2014 hasta la actualidad (Decretos 821/14, 1098/15 y 929/16);

Que se hace necesario aclarar que el funcionario mencionado desde el 19 de noviembre de 2014, fecha del dictado del Decreto N° 821/14, se encuentra efectivamente a cargo de la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, cumplimiento de las funciones y tareas de Director de dicha área legal;

Por ello;

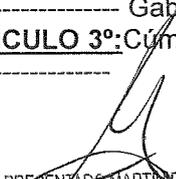
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DEJESE establecido que el Dr. MARTINO, Marcelo Horacio tiene a su cargo, cumple funciones y se desempeña como DIRECTOR DE ADMINISTRACION, SEGURIDAD LEGAL Y TECNICA en forma ininterrumpida desde el 19 de noviembre del año 2014.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 OCT 2017

2420

VISTO: El Expediente N° 4866, letra P.
año 2016, iniciado por Peña a lo Boca, Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Peña a lo Boca Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/4 la documentación pertinente;

Que a fs. 5 la Dirección Jurídica de informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Peña a lo Boca Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Peña a lo Boca Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

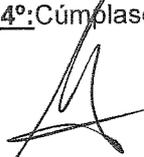
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Peña a lo Boca Villa Gesell como Entidad de -
----- Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha
del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2421

Villa Gesell, 24 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4730, letra A, año 2017, iniciado por la ASOCIACION CIVIL DE AUTOMOVILISMO "ALTA VELOCIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la organización de la 8º fecha del "CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO", el cual se desarrollará entre los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408;

Que de la documentación acompañada se constata que la Asociación Civil de Automovilismo Alta Velocidad posee personería jurídica y que se encuentra afiliada a FEBOM, cumplimentando con Ley 12391 modificada por Ley Nº 12.503;

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación de la COPAM y al cumplimiento de todas las normativas provinciales;

Que en razón de lo expuesto la Dirección de Asesoría Jurídica aconseja otorgar Autorización a la Asociación Civil de Automovilismo Alta Velocidad para la realización de la "8º FECHA DEL CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la Asociación Civil de -----Automovilismo Alta Velocidad para la realización de la 8º fecha del "CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO", el cual se desarrollará entre los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archivese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2422

Villa Gesell, 24 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 882, letra B, año 2017, iniciado por la Señora BORDA, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Yamila por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTAZO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2423

Villa Gesell, 24 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4512, letra C,
año 2017, iniciado por la Sra. CERDA, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

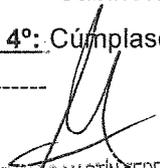
DECRETA

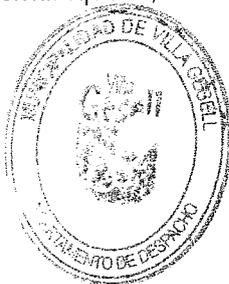
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio por la Sra. CERDA, Tamara por la ---
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

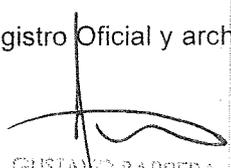
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS:: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2424

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4787, letra S, año 2017 iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la exposición de fotos "POSTALES DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo entre el catorce (14) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la exposición de fotos -----
 ----- "POSTALES DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo entre
 el catorce (14) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)
 en la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
 ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
 establecido en el Artículo 1º.-----

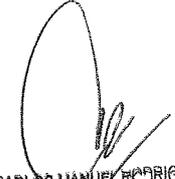
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
 Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


 PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
 Secretario de Cultura, Educación
 y Deportes
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2425

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4860, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "SEGUNDAS JORNADAS BONAERENSES SOBRE CONSERVACION DE AMBIENTES Y PATRIMONIOS COSTEROS" que se llevara a cabo entre los días nueve (9) y once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el Teatro Gesell Plaza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

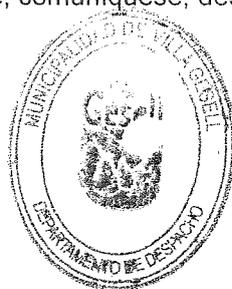
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "SEGUNDAS JORNADAS BONAERENSES SOBRE CONSERVACION DE AMBIENTES Y PATRIMONIOS COSTEROS" que se llevara a cabo entre los días nueve (9) y once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el Teatro Gesell Plaza.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2426

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4852, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el "TORNEO LATINOAMERICANO DE TANG SO DOO" que se llevara a cabo los días 18 y 19 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO LATINOAMERICANO DE TANG SO DOO" que se realizara los días 18 y 19 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2427

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4853, letra D, año 2017 iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal el "4º ENCUENTRO DE LONGBOARD ENJOY THE RIDE" que se realizara el día cuatro (4) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en Boulevard entre Paseos 143 y 144;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

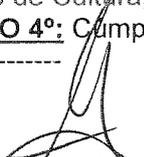
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "4º ENCUENTRO DE -----
-----LONGBOARD ENJOY THE RIDE"; que se realizara el día cuatro (4) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en Boulevard entre Paseos 143 y 144.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2428

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Exp. 4908, letra S, año 2017.
iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "MUNDIAL DE AEROMODELISMO 2017", que se llevara a cabo desde el primero (1º) y hasta el once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) entre las 07,00 y las 18,00 horas, en el Aeropuerto de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

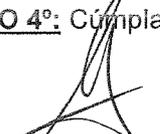
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MUNDIAL DE AEROMODELISMO 2017", que se llevara a cabo desde el primero (1º) y hasta el once (11) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) entre las 07,00 y las 18,00 horas, en el Aeropuerto de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2429

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4892, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "OLAS DE RIO" que se llevara a cabo desde el 3 y hasta el 7 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

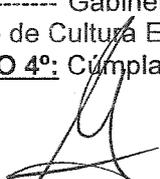
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "OLAS DE RIO" que se llevara a cabo desde el 3 y hasta el 7 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Villa Gesell.

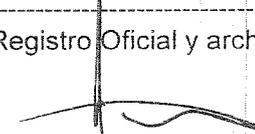
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2430

Villa Gesell, 25 OCT 2017

V I S T O: El Exp. 4887, letra D, año 2017.
iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "MASTER CLASS DE ZUMBA" que se realizara el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

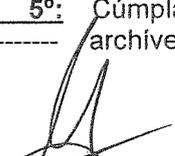
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "MASTER CLASS DE ZUMBA" que se realizara el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

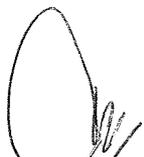
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2431

Villa Gesell, 25 OCT 2017,

VISTO: El Expediente N° 4906, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "35° WORKSHOP AEVYT MAR DEL PLATA Y SUDESTE" que se llevara a cabo en las instalaciones del Hotel Sheraton de la ciudad de Mar del Plata el día 22 de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

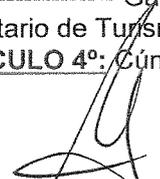
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento el "35° -----
----- WORKSHOP AEVYT MAR DEL PLATA Y SUDESTE" que se
llevara a cabo en las instalaciones del Hotel Sheraton de la ciudad de Mar del
Plata el día 22 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
----- gastos émergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FÉLICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2432

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4910, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "ENDURO DEL ATLANTICO", el cual se desarrollará desde el veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 411;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

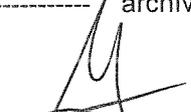
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ENDURO DEL ATLANTICO", el cual se desarrollará entre los días veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 411.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2433

Villa Gesell, 25 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4848, letra M.
año 2017, iniciado por la Señora MAHONA, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAHONA, María Cristina
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2434

Villa Gesell, 25 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 3296, letra R

año 2017, iniciado por la Señora ROMERO, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, María -----
-----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2435

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4900, letra R.
año 2017, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Martin por la --
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2436

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4464, letra R.

año 2017, iniciado por la Señora D'ASCANIO, Érica Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora D'ASCANIO, Érica Paula por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2437

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4124, letra Y,

año 2017, iniciado por el Señor YUSSO, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

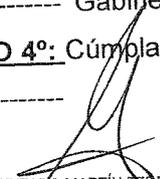
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor YUSSO, Daniel por la suma -
----- de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

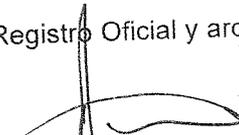
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADOR MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2438

Villa Gesell, 25 OCT 2017

VISTO: la Ordenanza 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la regularización de construcciones existentes en el Partido de Villa Gesell;

Que se hacen necesarios prorrogar por un mes más los plazos establecidos en el Artículo 1º en cuanto a la presentación del formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, el plazo para presentación de planos y para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de noviembre de dos -
----- mil diecisiete (2017) el plazo establecido en el Artículo 1º para
presentar el formulario de acogimiento al plan de regularización para obras que
se encuentren finalizadas a la fecha de presentación, determinado por
Ordenanza Nº 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de marzo de ---
----- dos mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1º
para presentar los planos y abonar los derechos y multas correspondientes en
hasta seis (6) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de
acogimiento, determinada por Ordenanza Nº 2743 promulgada el veinticuatro
(24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 3º: PRORROGUESE hasta el día treinta y uno (31) de julio de dos -
----- mil dieciocho (2018) el plazo establecido en el Artículo 1º para
completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos,

2438

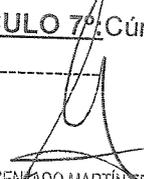
determinado por Ordenanza N° 2743 promulgada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2439

VISTO:

26 OCT 2017

El Expediente letra M; N° 4210, año 2017 iniciado por la Señora. Presidenta del Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación de la Mano de Obra, para realizar la reparación del alambrado perimetral de la Escuela Primaria N° 6 y de la Escuela Secundaria N° 6, ambas ubicadas en el Barrio La Carmencita;

Que a Fojas 2 se adjunta Presupuesto estimativo a efectos de realizar la contratación de la Mano de Obra solicitada;

Que a Fojas 5 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 y a la Escuela Secundaria N° 6 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar e. suministro para la Orden de Compras N° 4695 por un importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Proveedor N° 2204 PARDO JOSE MANUEL;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4210/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4695, Proveedor N° 2204 PARDO JOSE MANUEL.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas:
Imputación del Gasto 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales:
Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell

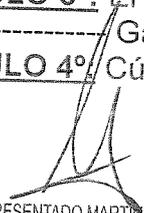


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2439

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2440

26 OCT 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4818, año 2017 iniciado por la Señora Presidenta del Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de materiales para realizar los trabajos detallados en la Orden de Compra N° 4249 y autorizada mediante Decreto 2309/17, a favor del Proveedor N° 1599 OVEJERO, RAMON ANTONIO, los que se llevaran a cabo en las instalaciones del Jardín de Infantes N° 904, ubicado en el Barrio La Carmencita;

Que a Fojas 3, 4, 5 y 6 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de realizar la adquisición de los materiales solicitados;

Que a Fojas 8 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín de Infantes N° 904 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar los suministros para las Órdenes de Compras N° 4691 por un importe de PESOS UN MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 1.065,59), al Proveedor N° 212 PINTURERIA SAGITARIO S.A; N° 4692 por un importe de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON TRECE CTVOS (\$ 3.052,13), al Proveedor N° 133 ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L Y N° 4693 por un importe de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.029,81) al Proveedor N° 1732 ZGONC DANIEL ROBERTO;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE las contrataciones efectuadas por medio del --
----- Expediente N° 4818/17 que dieran origen a las Órdenes de

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

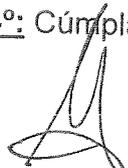
2440

Compra N° 4691, Proveedor N° 212 PINTURERIA SAGITARIO S.A; N° 4692, Proveedor N° 133 ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L y N° 4693 Proveedor N° 1732 ZGONC DANIEL ROBERTO.-

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2441

26 OCT 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4266, año 2017 iniciado por la Señora Presidenta del Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de una puerta de aluminio, con tablero y vidrio laminado 3 + 3, para ser colocada en las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 2;

Que a fojas 3 se adjunta Presupuesto estimativo a efectos de realizar la adquisición del material solicitado;

Que a fojas 6 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4694 por un importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) al Proveedor N° 2308 CARACCIOLI SEBASTIAN MARTIN;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

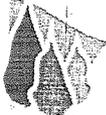
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 4266/17 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4694, Proveedor N° 2308 CARACCIOLI SEBASTIAN MARTIN.-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2441

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2442

26 OCT 2017

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4236, año 2017 iniciado por la Señora Presidente del Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación de la mano de obra y materiales, destinados para la construcción de un contrapiso en las instalaciones del Jardín de Infantes N° 904, del Barrio La Carmencita;

Que a Fojas 2 y 3 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de realizar la contratación de la Mano de Obra y la adquisición de los materiales solicitados;

Que a Fojas 6 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín de Infantes N° 904 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4690 por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CTVS. (\$ 61.054,10) al Proveedor N° 2603 DIAZ DIEGO ALBERTO;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevé las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del ----- Expediente N° 4236/17 que diera origen a la Orden de Compra N° 4690, Proveedor N° 2603 DIAZ DIEGO ALBERTO.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 ----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5470 Mano de Obra Trabajos en Edificios Provinciales y Materiales para Reparaciones en Edificios Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2442

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2443

Villa Gesell, 26 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4826, letra S, año 2017, iniciado por la Señora Vice Directora de la EP 1 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS DE 6º AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 1" que se realizara durante los días 1 y 2 de noviembre en las instalaciones del Camping Casablanca;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

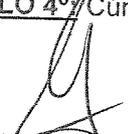
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS DE 6º AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 1" que se realizara durante los días 1 y 2 de noviembre en las instalaciones del Camping Casablanca.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2444

Villa Gesell, 26 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4924, letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A EMPLEADAS MUNICIPALES" que se realizara el día 31 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Edificio Municipal de Avenida 3 N° 820;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

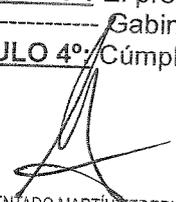
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A EMPLEADAS MUNICIPALES" que se realizara el día 31 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Edificio Municipal de Avenida 3 N° 820.

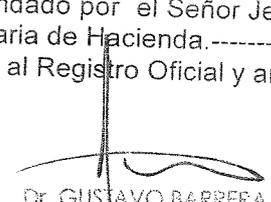
ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2445

Villa Gesell, 26 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2989, letra S. año 2017, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTA MARIA, Sandra por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2446

Villa Gesell, 26 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4369, letra M, año 2017, iniciado por el Señor MERCADO, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor MERCADO, Guillermo -----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2447

Villa Gesell, 28 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

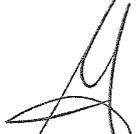
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de octubre y hasta el -----treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416), como Jefe de Servicio de Pediatría (50%).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

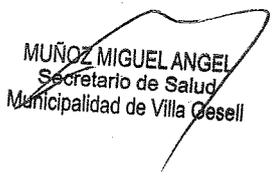
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2448

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

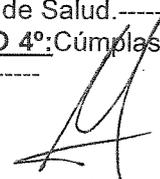
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) de noviembre y hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Dra. GERCEK, Isabel (Leg. Nº 8213 -D.N.I. Nº 12.977.199) como Médico Especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CTVS. (\$ 28.164,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir la licencia anual del Dr. BARRERA, Ricardo.

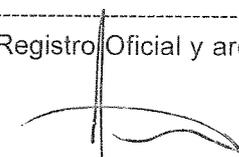
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2449

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° -----
----- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas los días 4 y 11 de octubre de dos mil diecisiete (2017). la
suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2450

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Persona; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181-D.N.I. N° -----
-----20.040.541) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas, por los días diecinueve (19) y veinte (20) de octubre de
dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
(\$ 2.500), por jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUELÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2451

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

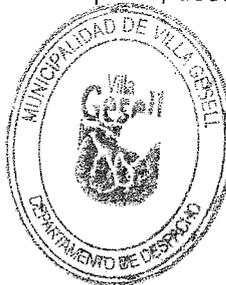
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas pasiva, por los días 12, 17 y 19 de octubre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), por jornada. Y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) por veinticuatro (24) horas pasiva por el día 15 de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2452

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451- D.N.I. N° 34.099.766) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 2, 4 y 9 de octubre de dos mil diecisiete (2017) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 640,09), por jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

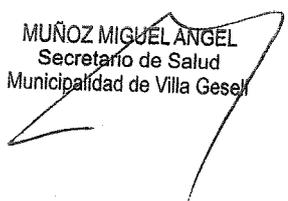
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2453

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Dra. ROLDAN, María Belen (Leg. Nº 8452-D.N.I. Nº 30.880.826) como Médico Especialista con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRECE CTVS. (\$ 37.552,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

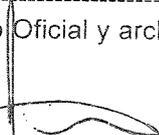
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2454

Villa Gesell, 27 OCT 2017.

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PORTOS MARTINEZ, María del Mar (Leg. N° 7117) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

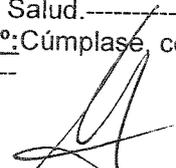
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PORTOS MARTINEZ, María del Mar (Leg. N° 7117) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

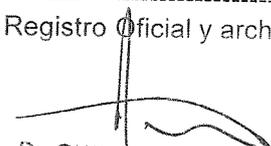
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2455

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del el Decreto 1809/16 mediante el cual se designaba al Señor SCUTERI, Juan Osvaldo como Director de Comercio;

Que deberá cambiarse la denominación del cargo pasando a ser DIRECTOR DE COMERCIO E INSPECCION GENERAL a partir del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto 1809/16 la categoría --
-----el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE COMERCIO E -----
----- INSPECCION GENERAL al Sr. SCUTERI, Juan (Leg. Nº
4244-D.N.I.Nº 26.751.159) a partir del veinticinco (25) de octubre de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2456

Villa Gesell, 27 OCT 2017

Oficina de Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) al Señor BUSTAMANTE PAREDES, David Eduardo (Leg. Nº 3565);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

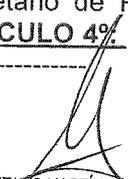
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) al Señor BUSTAMANTE PAREDES, David Eduardo (Leg. Nº 3565-D.N.I. Nº 26.000.806) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.

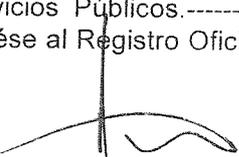
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2457

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

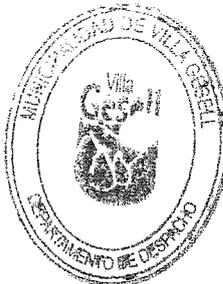
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor SUAREZ, Fernando (Leg. Nº 4278-D.N.I. Nº 27.032.362) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2458

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función retroactivo al primero (1º) de septiembre dos mil diecisiete (2017) al Señor Director de Transito JORDAN, Pablo (Leg. Nº 1145-D.N.I. Nº 10.107.433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

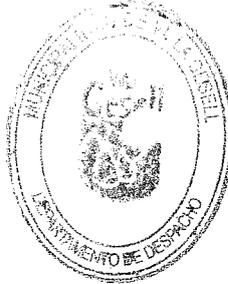
ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de septiembre dos mil diecisiete (2017) al Señor Director de Transito JORDAN, Pablo (Leg. Nº 1145-D.N.I. Nº 10.107.433) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2459

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 025053613 remitido por la Señora BANECA, Olga Nora; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora BANECA, ----- Olga Nora (Leg. N° 2959-D.N.I. N° 16.464.961) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Dirección de Medio Ambiente.-----

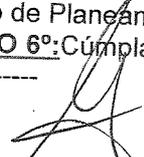
ARTICULO 2°: ABONESE al agente BANECA, Olga Nora (Leg. N° 2959-D.N.I. - N° 16.464.961) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada proporcional 2017.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2460

Villa Gesell, 27 OCT 2017.

V I S T O: Que el Señor Jefe de División Inspección General hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MAZZOTTI, Milagros (Leg. N° 2685-----
----- D.N.I. N° 30.873.529) para cumplir la función de Jefe de División
de Inspección General Interino desde el día diecinueve (19) y hasta el treinta y
uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por licencia anual del titular del
área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MAZZOTTI, Milagros (Leg. N° 2685) el porcentaje del adicional
por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2461

Villa Gesell, 27 OCT 2017

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RUIZ, María Julia (Leg. Nº 3848) ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, María Julia (Leg. Nº 3848) quien ha pasado a cumplir funciones en el Juzgado de Faltas a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2462

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal debió ausentarse por parte médico; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645-----
----- D.N.I. Nº 30.664.712) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del primero (1º) y hasta el once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por parte médico de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CROCE, Fernando (Leg. Nº 3645) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2463

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hará uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

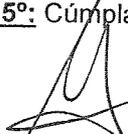
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827----- D.N.I. Nº 17.013.723) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino a partir del veinticinco (25) de octubre y hasta el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por uso de licencia anual de la titular del área.

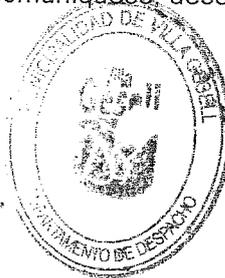
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VARELA, - Sandra Mariel (Leg. Nº 827-D.N.I. Nº 17.013.723) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1.110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2164

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Decreto N° 2367 de fecha 17 de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal la "JORNADA DEL EQUIPO DE AGRIMENSORES DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO, Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Que mediante nota la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informa que debe modificarse la fecha de realización de la mencionada Jornada, ya que por problemas de transporte de los profesionales no se concreto la visita a nuestra ciudad, reprogramándose para los días 6, 7, 8 9 y 10 de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

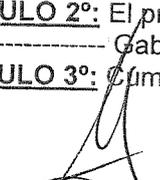
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 2367 de fecha 17 de octubre de dos mil diecisiete (2017) el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la "JORNADA DEL EQUIPO DE AGRIMENSORES DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO, Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se realizara desde el día seis (6) y hasta el diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTAZIO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2466

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del cuatro -
----- (4) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.
con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25) importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones
en la División Transito, a las siguientes personas:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|--------------------------|------------------|---------------------|
| ACOSTA, Emmanuel | 2863 | 32.973.482 |
| MACHADO, Fernando | 4308 | 41.622.459 |
| PERALTA, Sergio David | 4122 | 42.430.157 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a --
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2465

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4931, letra A, año 2017, iniciado por la Asociación Civil Eben Ezer Piedra de Ayuda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO RECREATIVO DE LA ASOCIACION CIVIL EBEN EZER PIEDRA DE AYUDA" que se llevara a cabo el día 28 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en Paseo 105 y Circunvalación desde las 13,00 y hasta las 16,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

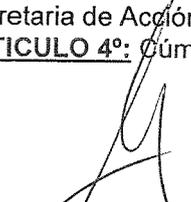
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "ENCUENTRO RECREATIVO DE LA ASOCIACION CIVIL EBEN EZER PIEDRA DE AYUDA" que se llevara a cabo el día 28 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en Paseo 105 y Circunvalación desde las 13,00 y hasta las 16,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2467

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4809, letra S, año 2017, iniciado por la Señora SANCHEZ, Adriana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

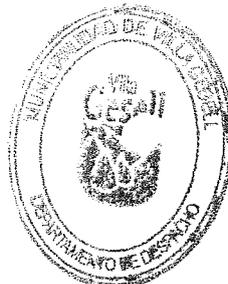
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANCHEZ, Adriana por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2468

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 2750, letra L.

año 2017, iniciado por al Sr. LOPEZ, Gustavo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

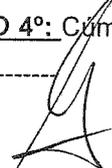
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. LOPEZ, Gustavo por la suma ---
----- de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2169

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 2905, letra O.
año 2017, iniciado por la Sra ORTIZ FRANCO, Natalia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

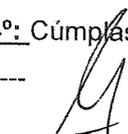
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ORTIZ FRANCO, Natalia por
----- la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2470

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3291, letra R.

año 2017, iniciado por la Señora ROMERO, Ivana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

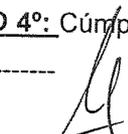
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Ivana -----
----- por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2471

Villa Gesell, 27 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4899, letra U.
año 2017, iniciado por la Señora UBEDA, Ignacia Virginia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

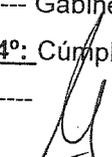
DECRETA

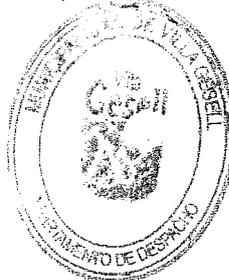
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Ignacia Virginia -
----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

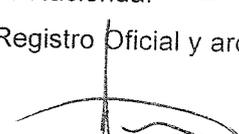
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2472

Villa Gesell, 27 OCT 2017

V I S T O: El Expediente Nº 4978, letra O,
año 2017, iniciado por la Sra ORSO, Noelia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ORSO, Noelia por la suma -
----- de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir el operativo de seguridad en playa durante la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece --
----- (13) y hasta el quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, al agente FURMSTON, Rodney (Leg Nº 70007-D.N.I. Nº 92.400.151) en categoría 62, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 11.761,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece --
----- (13) y hasta el quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 68, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 16.545,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|--------------------------|------------------|-------------------------|
| BARRERA, Fabio | 72688 | 18.029.998 |
| JOSELEVICH, Jorge | 72.683 | 17.448.342 |
| SIEMENS, Gustavo | 70122 | 20.143.163 |

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días -----
----- catorce (14) y quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 61, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 11.036.77), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|--------------------------|------------------|-------------------------|
| CAVALLERO, Ranquel | 70166 | 33.453.126 |
| GRUZSKA, Nicolás | 70164 | 37.201.610 |
| LOPEZ, Federico | 70095 | 32.206.757 |

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días -----
----- catorce (14) y quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 62, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 11.761,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|--------------------------|------------------|-------------------------|
| GOMEZ, Juan Carlos | 72466 | 17.747.194 |
| KLOSTER, Diego | 70064 | 33.261.186 |
| LORELLI, Franco | 2961 | 33.802.039 |
| LORENZO, Fernando | 2696 | 32.917.181 |
| NUÑES, Fernando | 72294 | 23.250.37 |
| PANIAGUA, Cesar | 72275 | 23.112.337 |
| VISCO, Bartolomé | 70037 | 35.084.030 |

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada Mensualizada por
----- los días catorce (14) y quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, al agente SANTANGELO, Maximiliano (Leg Nº 72493-D.N.I. Nº 25.495.063) en categoría 63, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVS.

(\$ 12.486.45), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días catorce (14) y quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 64, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 13.211,32), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|-------------------|-----------|------------------|
| LARRAMA, Pablo | 72080 | 18.123.555 |
| REYERO, Julián | 71829 | 34.337.105 |

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días catorce (14) y quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, al agente CAVALLERO, Oscar (Leg. Nº 714420-D.N.I. Nº 17.510.675) en categoría 67, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.931.74), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 8°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 61, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 11.036.77), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|---------------------|-----------|------------------|
| BLANCO, Fabián | 70172 | 30.716.525 |
| CHAPUIS, Marcelo | 70061 | 18.535.625 |
| CHAVERO, Facundo | 70176 | 39.830.609 |
| DE SANTIS, Marcelo | 70154 | 17.772.804 |
| DUARTE, Gonzalo | 2345 | 32.471.927 |
| ESPINA, Martín | 70173 | 39.764.523 |
| FELLY, John | 70096 | 93.695.064 |
| FERNANDEZ, Emiliano | 70174 | 35.801.865 |
| FIGOLA, Franco | 70169 | 38.043.245 |
| GALEANO, Lorena | 3365 | 28.528.968 |
| HARRIET, Juan | 70084 | 35.084.041 |
| JACOBO, Amira | 70127 | 36.908.038 |
| LOPEZ, Federico | 70095 | 32.206.757 |

ARTICULO 9°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 62, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 11.761,61), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|--------------------|-----------|------------------|
| CASAFUS, Leandro | 70029 | 24.501.531 |
| CRIVICICH, Marcelo | 70010 | 30.037.035 |
| JAIME, Maximiliano | 70011 | 31.982.853 |
| PEQUEÑO, Alejandro | 70035 | 28.081.326 |

ARTICULO 10°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS, en categoría 63, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.486.45), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | DOC.DE IDENTIDAD |
|-------------------|-----------|------------------|
| BAEZA, Alejandro | 72265 | 92.703.428 |
| BOAN, Diego | 72077 | 26.606.756 |
| BLANCO, Ricardo | 70000 | 29.268.327 |
| LOREDO, Angeles | 1194 | 22.676.160 |

2473

SOSA, Martín 2162 24.041.540
 SEMISA, Germán 70002 25.846.248

ARTICULO 11°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS. en categoría 64, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DÓSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 13.211,32), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | DOC.DE IDENTIDAD |
|-------------------|-----------|------------------|
| ALMADA, Federico | 71827 | 24.224.538 |
| CICARELLI, Pablo | 72087 | 28.297.579 |
| GOBET, Leonardo | 72079 | 22.138.156 |
| LOPEZ, Juan Pablo | 77214 | 23.013.506 |

ARTICULO 12°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS. en categoría 65, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRECE CTVS. (\$ 13.936,13), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | DOC.DE IDENTIDAD |
|---------------------|-----------|------------------|
| SCARPELLINO, Daniel | 71220 | 12.685.281 |
| SELICKI, Héctor | 71444 | 16.102.254 |

ARTICULO 13°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) como GUARDAVIDAS. al agente ESPINA, Ignacio (Leg. N° 71812-D.N.I. N° 26.603.710) en categoría 67, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 15.931,74), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 14°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 15°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 16°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2474

Villa Gesell, 30 OCT 2017,

VISTO: El Expediente N° 4048, letra S, año 2017, iniciado por la Señora Sub-Directora de OMIC; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "CAPACITACIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" que se llevaran a cabo el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a partir de las 08,00 horas en el Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

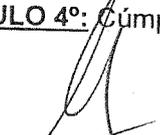
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal las "CAPACITACIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" que se llevaran a cabo el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a partir de las 08,00 horas en el Centro Universitario.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2475

Villa Gesell, 30 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4809, letra S,
año 2017, iniciado por la Señora SANCHEZ, Adriana;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

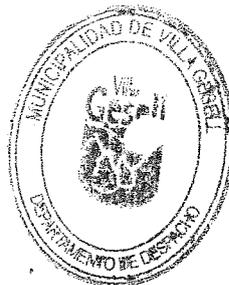
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANCHEZ, Adriana por la
----- suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2476

Villa Gesell, 31 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 3742 letra S.
año 2017, iniciado por la Sra. SANHUEZA, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

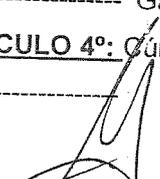
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la -----
----- Sra. SANHUEZA, Yesica pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2480

Villa Gesell, 3 1 OCT 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que: por el mismo informa que el agente VARA, Daniel (Leg. N° 3166) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VARA, Daniel (Leg. --
----- N° 3166) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección
de Tránsito a partir del treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2477

Villa Gesell, 31 OCT 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO Nº | Nº DOCUMENTO |
|------------------------------|------------------|---------------------|
| DEL BARCO, Daniel Alejandro | 4361 | 24.411.820 |
| CUEVAS, Gonzalo | 4360 | 38.676.149 |
| CUEVAS, Brian | 4362 | 39.164.006 |
| VILLALONGA, Fernando Nicolás | 3867 | 39.163.937 |
| VILLALONGA, Juan Ignacio | 4321 | 45.539.338 |
| MARTINEZ, Darío | 4354 | 37.050.780 |
| ESCOBAR, Martín | 4352 | 28.563.208 |
| RUIZ, Jonatán | 4353 | 43.969.755 |
| GARCIA, Héctor Manuel | 4355 | 32.755.173 |
| SUAREZ, Fernando Ariel | 4278 | 27.032.362 |
| MONZON, Sergio Gabriel | 4351 | 38.043.289 |
| LUNA, José, Luis | 4367 | 14.404.303 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2478

Villa Gesell, 31 OCT 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GALEANO, Mariano (Leg. N° 1214) ha pasado a cumplir funciones en los Centros de Atención Primaria de la Salud a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

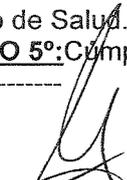
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GALEANO, Mariano -
----- (Leg. N° 1214) quien pasara a cumplir funciones en los Centros
de Atención Primaria de la Salud a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil
diecisiete (2017).-----

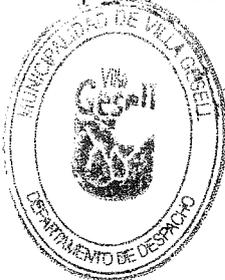
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2479

Villa Gesell, 31 OCT 2017,

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TRIMARCHI, Sebastián Ariel (Leg. N° 9187) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRIMARCHI, -----
----- Sebastián Ariel (Leg. N° 9187) quien pasara a cumplir funciones
en el Hospital Municipal a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Salud.--

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2481

Villa Gesell, 31 OCT 2017

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente JEREZ, Leonardo Daniel (Leg. N° 4358-D.N.I. N° 24.951.187) a partir del veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

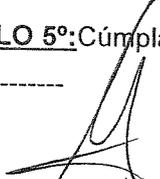
ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente JEREZ, Leonardo Daniel (Leg. N° 4358-D.N.I. N° 24.951.187) a partir del veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social.

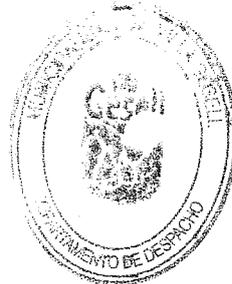
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

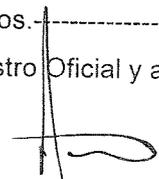
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2482

Villa Gesell, 3 1 OCT 2017

V I S T O: El informe elevado por

la Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil
diecisiete (2017), al agente BENAVIDES, Mariela (Leg. Nº 4006-D.N.I. Nº
23.301.558) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de
informantes en turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2483

Villa Gesell, 31 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 5032, letra B.
año 2017, iniciado por la Sra. BERGUES, Johanna Soledad;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BERGUES, Johanna Soledad por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2484

Villa Gesell, 31 OCT 2017

V I S T O: El Expediente N° 4912, letra M

año 2017, iniciado por la Señora MALDONADO, Deborah; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MALDONADO, Deborah-----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2485

Villa Gesell, 01 NOV 2017

VISTO:

El Exp. Letra S, N° 4788, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes mediante el cual solicita un anticipo de gastos; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo solicitado es para solventar los gastos de impresión y edición de veinte (20) postales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un Anticipo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes Lic. Carlos Manuel Rodríguez para solventar los gastos de impresión y edición de veinte (20) postales.

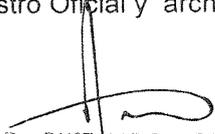
ARTICULO 2º: El Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell Lic. Carlos Manuel Rodríguez deberá cumplimentar la debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2486

Villa Gesell, 01 NOV 2017

VISTO: El Expediente N° 5033, letra A, año 2017, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell como ----- Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 NOV 2017

2487

VISTO: El Expediente N° 5046, letra S, año 2009, iniciado por el Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del Club San Lorenzo en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fojas 1/13 la documentación pertinente;

Que a fojas 14 la Dirección de Asesoría Legal informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

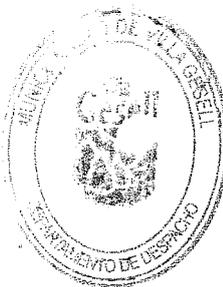
ARTICULO 1°: INSCRIBASE al CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell, 01 NOV 2017

VISTO: El Expediente 5016, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente ARANA, Daniel Alfredo (Leg. Nº 53-D.N.I. Nº 12.143.644);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y nueve (39) años y tres (3) días de antigüedad;

Que deberá pagarse la cantidad de diecinueve (19) días de licencia anual no gozada 2016 y treinta y dos (32) proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil - diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente ARANA, Daniel Alfredo (Leg. Nº 53-D.N.I. Nº 12.143.644) quien revista el cargo de categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el cincuenta por ciento (50%) adicional por dedicación exclusiva y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y nueve (39) años y tres (3) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, la cantidad de diecinueve (19) días de licencia anual no gozada 2016 y treinta y dos (32) proporcional año 2017 y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

PRESENTADO MARTÍN FESIBICO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

